



Julen Mendiguren, Juan del Barrio y Ana Malón en representación de la Compañía de 3Rs transmitimos al Gobierno de Navarra estas preguntas y peticiones:

**¿Por qué no se retira el recurso en contra de la anulación del PIGRN y si el objetivo del Plan ya no es la incineración?**

Desde la Compañía de 3Rs no entendemos muy bien esta repentina revisión del PIGRN y estamos muy desorientados con los últimos acontecimientos. La situación actual del PIGRN es un plan de gestión de residuos basado en la construcción de una incineradora que se lleva más del 90 % del presupuesto. Este plan fue anulado por el TSJN (tribunal Superior de Justicia Navarra) y ahora está en el Tribunal Constitucional porque el Gobierno de Navarra lo recurrió.

Después de las últimas declaraciones públicas de UPN de dejar definitivamente la construcción de la incineradora y buscar otras alternativas al tratamiento de los RSU no podemos entender que este recurso siga adelante por lo que pedimos la retirada del mismo.

**¿El portal de transparencia cuyo plazo de aportaciones acaba el 21 de noviembre, es el proceso participativo de la revisión del plan? Pedimos la elaboración de un nuevo PIGRN que cumpla la nueva normativa europea y que tenga su proceso de**

**participación tal y como marca la ley.**



De la misma forma el PIGRN apostó por la recuperación energética destinando el 92% del presupuesto del plan **CONTRAVINIENDO DE ESTA MANERA LA NORMATIVA EUROPEA** ya que prioriza la Prevención Minimización,

Reutilización y el Reciclaje ,que en el PIGRN apenas ha recibido presupuesto para su desarrollo. Por esto consideramos que los primeros pasos fundamentales están sin desarrollar en el plan y entendemos que es **UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL** del propio plan, por lo que pedimos una **NUEVA ELABORACION**.

Además hay que tener en cuenta que ya tenemos la nueva Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2008/98/CE sobre los residuos, 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, 1999/31/CE relativa al vertido de residuos, 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida

útil, 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

**La propuesta es más exigente que la anterior normativa y en ella se destaca el objetivo de alcanzar una economía circular.**

<http://www.bizkaia.net/fitxategiak/05/ogasuna/europa/pdf/documentos/14-com397.pdf>

En el portal de transparencia no puede darse un proceso real de participación ya que no hay un plan de partida presentado ni se consideran propuestas. También es una dirección en la que no tenemos acceso a las propuestas de diferentes participantes y por supuesto no hay posibilidad de debatir. El debate se deja para una 6ª reunión de la comisión del PIGRN cuya duración es de 3 horas, para debatir lo que en el PIGRN se hizo en varios meses, en cuatro sesiones informativas y cuatro sesiones deliberativas, además de unas reuniones sectoriales previas presentando el plan. Esto no es serio y nos tememos que la historia se repite:

El PIGRN nació con un objetivo claro, la construcción de una incineradora con el 92% del presupuesto saltándose los pasos anteriores de tratamiento: prevención, reducción, reutilización, y reciclaje.

La revisión del PIGRN con un texto en blanco recibe aportaciones a toda prisa que nadie puede ver o consultar y donde habrá una ridícula posibilidad de debate en una jornada de 3 horas.

También creemos que si el PIGRN considera que por razones de seguridad la planta incineradora no puede estar a menos de 1 kilómetro de una población.....**ES INACEPTABLE QUE PORTLAND, QUE ESTÁ A MENOS DE 500 METROS, PUEDA QUEMAR CDRS CON EL AGRAVANTE DE QUE CARECE DE LOS SISTEMAS DE FILTROS QUE TIENEN LAS INCINERADORAS.**

La nueva Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo dice (pág. 17): **LOS ESTADOS MIEMBROS NO DEBEN APOYAR LA INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS QUE PUEDEN RECICLARSE DE MANERA TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE VIABLE Y EN CONDICIONES AMBIENTALMENTE SEGURAS.**

Adjuntamos este informe de Greenpeace sobre CDRs, que seguro será de mucha utilidad:

<http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/contaminacion/cdr290512.pdf>

### **¿Qué es el proceso de información y participación pública?**

El Plan Integral de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017 ha sido impulsado por el Gobierno de Navarra con el objetivo de adaptar la gestión de los residuos a las nuevas normativas europeas y estatales. Uno de los objetivos principales del PIGRN es planificar los recursos públicos y privados destinados a la gestión de residuos. Prevé definir el déficit y las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los objetivos

legales y realizar el cálculo económico tanto de inversiones necesarias y de sus costes de explotación necesarios para alcanzar dichos objetivos.

El Proyecto del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2017, fue aprobado por el Gobierno de Navarra, en su Sesión de 17 de mayo de 2010, y se sometió a exposición pública por un plazo de 45 días. Por Resolución 951/2010, de 22 de junio, se amplió el plazo de exposición pública, hasta el 15 de noviembre de 2010, para dar cabida a un proceso de información y participación pública durante septiembre y octubre. Las actividades previstas en el proceso de información y participación pública que se recogen en este documento forman parte de las siguientes fases del procedimiento de evaluación ambiental estratégica al que está sometido todo Plan o Programa:

- Fase de Información y Consulta Pública y resolución de alegaciones.
- Fase de aprobación definitiva del plan.

La gestión del “Proceso de información y participación pública del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra (PIGRN) 2010-2017” ha sido encomendada al CRANA por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra.

Los objetivos que se marcaron en este proceso de información y participación pública fueron los siguientes:

- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Identificar las partes interesadas que pueden participar en el PIGRN.
- Presentar la propuesta del Plan a las partes interesadas y al público en general y facilitar el proceso de consulta.
- Hacer accesible la información relevante del PIGRN, dando a conocer: Los resultados del plan anterior El diagnóstico de la situación actual Las razones para la elección de alternativas de recogida y tratamiento.
- Facilitar la presentación, en su caso, de alegaciones.
- Posibilitar un espacio para la deliberación pública sobre los contenidos y propuestas con menor consenso.
- Recoger y analizar las propuestas de las partes interesadas y del público para su posible incorporación al Plan.
- Mejorar la planificación del Gobierno de Navarra a través del contraste de los trabajos técnicos con las propuestas útiles de las entidades participantes.

Por último pedimos también que se modifique el Plan de Acción Contra el Cambio Climático (PLACC) ya que incluía en el plan la planta Incineradora y por los motivos que todos conocemos se ha desestimado su construcción.

Pamplona 20 de Noviembre de 2014.